

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000383-2020-JN/ONPE

Lima, 02 de Noviembre del 2020

**VISTOS:** los Memorandos N° 002814-2020-GCPH/ONPE y N° 002947-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 002610-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000125-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 002068-2020-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; así como, el Informe N° 000551-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congressistas y Representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

A través de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, se establecen reglas para las elecciones internas en las organizaciones políticas, para la elección de los candidatos a las Elecciones Generales 2021, las cuales son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 8° del Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución N° 0328-2020-JNE, establece el Cronograma de Elecciones Internas, precisando que entre el 12 al 15 de octubre de 2020, es el periodo para convocar a elecciones internas en cada organización política. En dicho cronograma se establecen dos fechas para comicios, una vinculada a la elección de candidatos y/o delegados por parte de los afiliados y la otra para elección de candidatos por delegados, para los días 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2020, respectivamente, según sea la modalidad establecida por la organización política; disponiéndose también, que el 09 de diciembre de 2020 es la fecha máxima para la publicación de resultados de cada organización política por circunscripción electoral;

Dentro del contexto descrito, por Decreto de Urgencia N° 120-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de octubre de 2020, se autorizó a los organismos del Sistema Electoral a inaplicar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y normas complementarias a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar las Elecciones Internas, respetándose los principios previstos en la citada norma, sin perjuicio de otros principios generales del derecho público, a su vez, que en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, emitan reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización de los citados procesos electorales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WCIUCLQ**



Mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE del 09 de octubre de 2020, se aprobaron los “Lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la ONPE para la organización de las Elecciones Internas 2020”, aplicables para las contrataciones de bienes y servicios por montos mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, en el marco de lo establecido a través del Decreto de Urgencia N° 120-2020;

En el presente caso, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (GCPH), mediante el Memorando N° 002814-2020-GGE/ONPE de fecha 07 de octubre de 2020, adjunta el Pedido de Servicio N° 0831, así como las especificaciones técnicas para la contratación de la “Adquisición de vestuario para el proceso electoral elecciones internas 2020 (casaca con forro polar y mandil impermeable con capucha)”, precisando, en el formato de justificación de necesidad, el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil con 00/100 soles), asimismo, por Memorando N° 002947-2020-GCPH/ONPE de fecha 26 de octubre de 2020, manifestó la persistencia de la necesidad de indumentaria para la adquisición de vestuario para el proceso electoral de Elecciones Internas 2020;

A efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 002610-2020-GPP/ONPE de fecha 20 de octubre de 2020, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001307, por el importe de S/. 272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil con 00/100 Soles), para la Adquisición de vestuario para el proceso electoral de Elecciones Internas 2020 (casaca con forro polar y mandil impermeable con capucha), evidenciando la existencia de recursos necesarios debidamente programados;

La Gerencia de Administración a través del Informe N° 000125-2020-GAD/ONPE de fecha 30 de octubre de 2020, remite el Informe N° 002068-2020-SGL-GAD/ONPE (Informe Técnico) de la Subgerencia de Logística, el mismo que señala: “3.25 [...] en cumplimiento a lo señalado en los lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para la organización de las Elecciones Internas 2020, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE, se ha procedido a invitar a diversos proveedores que se dedican a actividades similares al objeto de la contratación, determinándose como adjudicatario al postor TAILORING COMPANY S.A.C., por un monto de S/ 100,000.00 en el ITEM I y por un monto de S/ 170,000.00 en el ITEM II, de acuerdo al Acta Notarial de fecha 28 de octubre de 2020. 3.26 Por lo expuesto, el presente informe técnico sustenta la procedencia de la contratación y contiene las actuaciones realizadas en JAPROG y JASEC”;

Asimismo, la Gerencia de Administración solicita se derive a la Jefatura Nacional el expediente de contratación para su aprobación mediante Resolución Jefatural, previo informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000551-2020-GAJ/ONPE, emite opinión favorable para la aprobación de la contratación de la “Adquisición de vestuario para el proceso electoral Elecciones Internas 2020 (casaca con forro polar y mandil impermeable con capucha), cuyo contrato deberá suscribirse con la empresa TAILORING COMPANY S.A.C., por el monto de ITEM I: S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), ITEM II: S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles);



En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, y en el Decreto de Urgencia 120-2020 Decreto de Urgencia que establece un mecanismo excepcional de contratación de bienes y servicios requeridos por los organismos del sistema electoral para la realización de las elecciones internas para elegir a los candidatos que las organizaciones políticas presentarán en las elecciones generales 2021;

Con el visado de la Gerencia General; y, de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; así como de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la contratación de la “Adquisición de Vestuario para el Proceso Electoral Elecciones Internas 2020 (casaca con forro polar y mandil impermeable con capucha)”, con la empresa TAILORING COMPANY S.A.C., por el monto correspondiente al ITEM I: S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), y al ITEM II: S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/bbf

